Presidencia del Consejo

de Ministros

FICHA DE EVALUACIÓN 😱

| Número de ficha | 278340345 | Fecha de elaboración | 13-10-2023 |
|-----------------|-----------|-------------------------|------------|
|-----------------|-----------|-------------------------|------------|

I. APROBACIÓN

| Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|--|------------------------------|-------|
| SS | NA | |
| Steffani Gisella Sancarranco Estela | Jefa de Equipo Legal | |
| Mariajosé Calle Merino-Carrasco | Coordinadora de disuasión | |
| Dante Ramón Guerrero Barreto | Coordinador General | |
| Milagros Cecilia Pozo Ascuña | Directora | |

II. DATOS DEL REPORTE

| Número del registro | DFDFDD | Fecha del reporte | 25-09-2023 |
|---------------------|--------|-------------------|------------|
|---------------------|--------|-------------------|------------|

| Autor del reporte | Medio de recepción |
|-------------------|--------------------|
| DD | SGD |

| Hecho reportado | |
|-----------------|--|
| DDDD | |





III. INDAGACIÓN ADICIONAL

No se realizaron acciones indagatorias.

IV. ANÁLISIS

A. HECHO 1

A.1. Evaluación liminar

- Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

A.2. Análisis de riesgo

- El bien o servicio reportado SÍ ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.
- El puntaje de riesgo para el bien seleccionado es: 8000 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

| Supuestos atenuantes | Sí / No |
|----------------------------------|---------|
| Subsanación voluntaria | No |
| Medidas para evitar nuevos casos | No |
| Colaboración | No |
| Otro | Si |

| Supuestos agravantes | Sí / No |
|-----------------------------|---------|
| Reincidencia en la conducta | No |
| Daño a la salud | No |
| No proporcionar información | No |
| Otro | Si |

| Detalle la conducta del proveedor analizada para considerar los atenuantes y agravantes: | |
|--|--|
| SDASDASD | |

• El puntaje de riesgo, considerando el valor del PAF y los atenuantes y/o agravantes identificados es: 8000 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

A.3. Selección de acciones

La/s acción/es a realizar son: NA

B. HECHO 2

B.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo NO cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.
- El equipo NO cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el TRIMESTRE en curso.

B.2. Análisis de riesgo

- El bien o servicio reportado SÍ ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.
- El puntaje de riesgo para el bien seleccionado es: 7580 y su nivel de riesgo es: Alto riesgo

| Supuestos atenuantes | Sí / No |
|----------------------------------|---------|
| Subsanación voluntaria | No |
| Medidas para evitar nuevos casos | No |
| Colaboración | No |
| Otro | Si |

| Supuestos agravantes | Sí / No |
|-----------------------------|---------|
| Reincidencia en la conducta | No |
| Daño a la salud | No |
| No proporcionar información | No |
| Otro | Si |

Detalle la conducta del proveedor analizada para considerar los atenuantes y agravantes:

ASDSD

• El puntaje de riesgo, considerando el valor del PAF y los atenuantes y/o agravantes identificados es: 7580 y su nivel de riesgo es: Alto riesgo

B.3. Selección de acciones

- La/s acción/es a realizar son: -Carta Exhortativa-

C. HECHO 3

C.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados NO es competencia del Indecopi.

C.2. Análisis de riesgo

- No corresponde.

C.3. Selección de acciones

* No corresponde.

D. HECHO 4

D.1. Evaluación liminar

- · Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

D.2. Análisis de riesgo

- El bien o servicio reportado SÍ ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.
- El puntaje de riesgo para el bien seleccionado es: 6320 y su nivel de riesgo es: Riesgoso





| Supuestos atenuantes | Sí / No |
|----------------------------------|---------|
| Subsanación voluntaria | No |
| Medidas para evitar nuevos casos | No |
| Colaboración | No |
| Otro | Si |

| Supuestos agravantes | Sí / No |
|-----------------------------|---------|
| Reincidencia en la conducta | No |
| Daño a la salud | Si |
| No proporcionar información | No |
| Otro | No |

| Detalle la conducta del proveedor analizada para considerar los atenuantes y agravantes: |
|--|
| DFSDFSD |

• El puntaje de riesgo, considerando el valor del PAF y los atenuantes y/o agravantes identificados es: 6952 y su nivel de riesgo es: Riesgoso

D.3. Selección de acciones

La/s acción/es a realizar son: NA

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A. Resultados del Hecho 1

- Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

B. Resultados del Hecho 2

PERÚ

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo NO cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.
- El equipo NO cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el TRIMESTRE en curso.

C. Resultados del Hecho 3

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados NO es competencia del Indecopi.

D. Resultados del Hecho 4

- Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.